



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078- 2024 - A/MDC

Calana, 12 de junio del 2024

VISTO:



El Proveído de Gerencia Municipal N° 2426-2024-GM/MDC (ID. 004175) de fecha de recepción 12 de junio del 2024 y el Informe N° 346-2024-GSSyC-GM/MDC-T con fecha de recepción 11 de junio del 2024, por el cual el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular: "VIRGEN DEL ROSARIO" de la asociación Villa Pacífico del distrito de Calana.

CONSIDERANDO:



Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo expresamente lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No puede ser disuelta por resolución administrativa", en consecuencia, este grupo organizado de personas, gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocerse como tal.



Que, el Artículo 84° inciso 02) numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, señala que las funciones exclusivas de las municipalidades, es reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción concertada con el Gobierno Local.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: "El vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o mas mecanismos: 6) Participación a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".



Que, la Ley N° 25307 - Declara de prioritario interés nacional, la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al Servicio de Apoyo Alimentario, mismo que en su Artículo 3° establece que las Organizaciones Sociales de Base, inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Informe N° 346-2024-GSSyC-GM/MDC-T con fecha de recepción 11 de junio del 2024, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita al Gerente Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular: "VIRGEN DEL ROSARIO" de la Asociación Villa Pacífico, del Distrito de Calana, Provincia y Departamento de Tacna, indicando que la misma fue elegida en Asamblea de Socios de fecha 20 de mayo del 2024, para el período 2024 - 2025, adjuntando el cuadro respectivo.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA – PERÚ



visaciones de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL ROSARIO" de la Asociación Villa Pacifico, ubicado en el Distrito de Calana, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, para el período 2024-2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	SOLEDAD AMPARO EGOAVIL VALERA	00452741
Vice Presidenta	SOYDELA MAGDA GASPAS HUAYNA	00452672
Secretaria	RUTH ABIGAIL SOLORZANO GASPAS	61117761
Tesorera	FABIANA ROQUE CORONEL	47187819
Encargada de Almacén	IRMA ALICIA ARPASI CHAMBILLA	00506997

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUAYNA
ALCALDE

- C=
- Alcaldía
- CM
- GAJ
- GSSYC
- SG
- Interesados (S)